RESOLUCION Nº 0 1 2 2 . NEUQUEN, 1 8 MAR 2022

VISTO:

El Expediente OE Nº 7594-M/2021 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota nº 597/21, de fecha 12 de octubre del año 2021, obrante a fs. 01, la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, da inicio al trámite para la liquidación y pago de las siguientes facturas correspondiente a la firma **INFINITY LOS LAGOS SRL**:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B Nº 0001-00000048	Alquiler de Camión Regador, con chofer y combustible, por el periodo del 21/09/21 al 30/09/21.	\$166.666,67
B Nº 0001-00000050	Alquiler de Camión Regador, con chofer y combustible, por el periodo del 01/10/21 al 31/10/21.	\$625.000,00
B Nº 0001-00000051	Alquiler de Camión Regador, con chofer y combustible, por el periodo del 01/11/21 al 30/11/21.	\$375.000,00
TOTAL		\$1.166.666,67

Que a fs. 16/20 obra certificaciones de servicios realizadas por el Director General de Parques y Vivero, de la Subsecretaría de Espacios Verdes, que cuentan con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que se deja constancia en las certificaciones que se ha cumplido con el servicio, en los periodos mencionados en las facturas, de forma satisfactoria;

Que se adjunta documentación respaldatoria del Camión con el cual se prestó el servicio y de sus operarios;

Que la Dirección de Fiscalización y Control de Stock de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano informa que la Subsecretaría de Espacios Verdes no cuenta con Camión Cisterna de Riego;

Que a fs. 129/131 mediante nota N° 30/22 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano fundamenta lo solicitado expresando que la presente contratación surge ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, cuya finalidad primordial fue otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya

Cr. JUAN DUTTO Subsecretario de Hacienda Secretaria de Hacienda Municipalidad de Neuquén meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que el monto del servicio contratado responde a la última contratación que se tuvo con la empresa en fecha 29/10/2020;

Que, en ese sentido, el monto total de las facturas de fs. 03, 07 y 11, presentadas al cobro por el proveedor, por los periodos mencionados, resulta coincidente con dicho valor;

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que por Pase Nº 0028/2022, la Dirección General de Presupuesto informa que se encuentra contemplado dicho gasto mediante PR 8154-AA-121174;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda, concluyendo que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. 01, 124, 125/128 y 129/131, la conformación de las facturas a fs. 03, 07 y 11, la certificación de servicios efectuada a fs. 16/20, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo también implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza Nº 7838/97 y Art. 72º del Decreto nº 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

Cr. JUAN DUTTO Subsecretario de Hacienda Secretaría de Hacienda Municipalidad de Neuquén

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVEN:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B Nº 0001-00000048	Alquiler de Camión Regador, con chofer y combustible, por el periodo del 21/09/21 al 30/09/21.	\$166.666,67
B Nº 0001-0000050	Alquiler de Camión Regador, con chofer y combustible, por el periodo del 01/10/21 al 31/10/21.	\$625.000,00
B Nº 0001-00000051	Alquiler de Camión Regador, con chofer y combustible, por el periodo del 01/11/21 al 30/11/21.	\$375.000,00
TOTAL		\$1.166.666,67

Artículo 2°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD
MORÁN SASTURAIN

Cr. JUAN DUTTO Subsecretario de Hacienda Secretaria de Hacienda Municipalidad de Neuquén